

**ANEXO 1.****FORMATO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE ESTUDIANTE(S)  
AUXILIAR(ES)****SEDE PALMIRA**

(Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior Universitario)

- **Nombre de la Convocatoria:** Vinculación de (1) estudiante auxiliar de pregrado para apoyar las actividades académicas en las salas de micros del Bloque 50, de la Sede Palmira.
- **Nombre Facultad, dependencia o proyecto que convoca:** Proyecto “Reducción de la obsolescencia tecnológica en la Sede Palmira como apoyo a las actividades misionales de la Universidad.”
- **Número de la Convocatoria:** 109
- **Fecha de publicación de la convocatoria:** Julio 29 de 2024
- **Tipo de actividades a desarrollar en la convocatoria:** Gestión administrativa

**1. Dirigida a estudiantes de:** Pregrado**2. Número de estudiantes a vincular:** 1**3. Requisitos Generales: (Art. 2 Acuerdo CSU 024 de 2022)**

- a. Tener la calidad de estudiante de la Universidad Nacional de Colombia.
- b. Si las actividades a desarrollar están relacionadas con investigación, extensión, bienestar universitario o de gestión administrativa el estudiante deberá tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.0. para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de posgrado.
- c. No ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.
- d. No tener calidad de funcionario público (administrativo o docente de planta) de la Universidad Nacional de Colombia.
- e. Durante el periodo lectivo el Estudiante Auxiliar debe mantener la calidad de estudiante e inscrita al menos la carga mínima exigida por el Estatuto Estudiantil.
- f. No haber tenido sanciones disciplinarias.
  - La figura de Estudiante Auxiliar podrá ser compatible con las modalidades de apoyo a estudiantes en las cuales no se reciba una retribución económica por la realización de actividades y que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.
  - Admisión regular. Se privilegia a los que hayan obtenido los mayores puntajes de admisión.

- Haber sido admitido por admisión automática, según el literal c del artículo 57 del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario - Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas.
- Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.

#### 4. Perfil:

- Estudiante de pregrado, con un avance de matrícula entre el 80% y 90%
- Conocimientos en sistemas operativos, soporte básico a computadores, manejo de herramientas informáticas y dispositivos audiovisuales (videobeam – videoprojector).
- Disponibilidad de 5:00 a 7:00 pm de lunes a viernes y sábado de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 6:00 pm.

#### 5. Actividades a desarrollar:

- Apoyo a la comunidad académica en el manejo de videoproyectores y monitores en las aulas de clase.
- Apoyo a los requerimientos que los docentes o estudiantes realicen respecto al tema.
- Apoyo y soporte a las actividades académicas en las salas de micros del Bloque 50.
- Informar a la Sección de Identidades Digitales sobre fallas y/o necesidades en equipo audiovisual.
- Realizar informe de las actividades realizadas.

#### 6. Modalidad de las actividades: presencial.

#### 7. Disponibilidad de tiempo requerida: 20 horas semanales.

#### 8. Estímulo económico y forma de otorgamiento del estímulo: \$900.000 mensuales

**Este estímulo es incompatible con el estímulo económico que se otorga por ostentar la calidad de monitor académico o becario, salvo para aquellos estudiantes que obtuvieron la beca de posgrado por la distinción de Grado de Honor de la Universidad Nacional de Colombia.**

#### 9. Duración de la vinculación: 4 meses

**Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia.**

#### 10. Forma de selección:

**El proceso de selección de Estudiantes Auxiliares deberá desarrollarse conforme a los siguientes criterios:**

**a. Demostración de conocimientos en sistemas operativos, soporte básico a computadores, manejo de herramientas informáticas y dispositivos audiovisuales (videobeam – videoprojector), por medio de la presentación de una prueba de capacidades.**

**b. Que el desempeño como Estudiante Auxiliar no interfiera con el normal desarrollo de su actividad académica.**

**- En la selección se dará prelación a los estudiantes de pregrado cuyos puntajes básicos de matrícula (PBM) sean los más bajos dentro de los que se hayan presentado a la convocatoria correspondiente siempre y cuando cumplan a cabalidad con los requisitos del perfil previstos para el desarrollo de las actividades descritas.)**

**11. Términos para presentación de documentos:**

- **Lugar o correo electrónico y horario de recepción:** Enviar la documentación completa al correo [identidadesti\\_dned@unal.edu.co](mailto:identidadesti_dned@unal.edu.co)
  
- **Fecha de cierre de convocatoria:** Agosto 2 de 2024
  
- **Documentación requerida:**
  - Formato Único de Hoja de Vida:  
<https://palmira.unal.edu.co/images/descargas/convocatorias/normatividad/Formato-Unico-Hoja-de-Vida.pdf>
  - Historia Académica del SIA.
  - Fotocopia de la Cédula.
  - Horario de Clases
  
- **Responsable de la convocatoria:**
  - Nombre: Jairo Andrés Londoño Jaramillo
  - Correo: [identidadesti\\_dned@unal.edu.co](mailto:identidadesti_dned@unal.edu.co)
  - Teléfono (o extensión): 35026

**12. Términos de la publicación de resultados:****- Fecha de publicación de resultados: Agosto 8 de 2024**

Los estudiantes que se postulan para la presente convocatoria aceptan que sus datos personales (nombre completo y/o documento de identificación) sean publicados al momento de dar a conocer los resultados del proceso de selección por los canales de divulgación que la Universidad disponga para tal fin.

En el marco normativo de la Ley 1581 de 2012, la Universidad Nacional de Colombia se permite informar que la información personal recolectada mediante la Convocatoria de Estudiantes Auxiliares N° 109 se rige bajo los principios rectores del Régimen de Protección de Datos de la Universidad Nacional, Resolución de Rectoría No. 207 de 2021, en especial el de Legalidad y Veracidad o calidad, la cual puede ser consultada en [http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d\\_i=97992](http://www.legal.unal.edu.co/rlunal/home/doc.jsp?d_i=97992). Sus datos se encuentran bajo medidas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad. Puede ejercer sus derechos como titular a conocer, actualizar, rectificar y revocar las autorizaciones dadas a las finalidades aplicables a través de los canales dispuestos y disponibles en <https://unal.edu.co/> o en el e-mail [protecdatos\\_na@unal.edu.co](mailto:protecdatos_na@unal.edu.co).